



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de julio de 2018, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información en la que una ciudadana escribe lo siguiente: **“EXPEDIENTE MÉDICO CERTIFICADO QUE CORRESPONDE AL NÚMERO 1287-17 “**

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

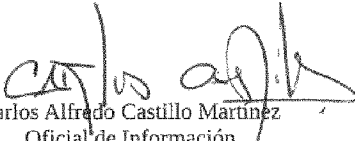
I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Al analizar el fondo de lo requerido, se constata que la misma presente ciertas deficiencias que impiden darle trámite, en primer lugar la solicitante no menciona si es la titular del expediente clínico de que pretende una copia, segundo en caso de no ser la titular debe presentar autorización por escrito del titular, y si se tratara de menor de edad, establecer el vínculo filiar que le une presentando partida de nacimiento , o bien en caso de tratarse de persona fallecida, presentar partida de defunción y acreditar vínculo familiar.

Y finalmente la solicitante no menciona el centro de salud, donde se encuentra el expediente clínico que requiere.

En tal sentido, el suscrito **RESUELVE:**. Prevenir a la solicitante a fin de que anexe la documentación pertinente, según sea el caso tal como se detalla en el romano II de la presente resolución.

El plazo para subsanar esta prevención es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención. NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123